



**RESOLUCION NÚMERO 034**  
**Abril 03 de 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA REALIZAR UNA ESTRATEGIA  
COMERCIAL PARA COMPRADORES**

El Gerente de la Lotería del Quindío en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las establecidas en la Ley 643 de 2001 y su Decreto único reglamentario No. 1068 de 2015 y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que se estableció en el Plan Estratégico Institucional de la Lotería del Quindío, durante la vigencia 2018, realizar actividades de control que conlleven a prevenir el control juego ilegal, desarrollando campañas dirigidas a sensibilizar la importancia de jugar legal.

**SEGUNDO:** Que igualmente se estableció en el Plan Estratégico Institucional de la Lotería del Quindío, durante la vigencia 2018, realizar posicionamiento de marca a nivel nacional, a través de alianzas estratégicas que permitan desarrollar campañas comerciales conjuntas a fin de posicionar nuestro producto.

**TERCERO:** Que las campañas del control de Juego Ilegal, deberán ser articuladas con la realización de las campañas realizadas por el área de Gestión, Comercialización y Sorteo enfocada al cumplimiento del objeto social de la Entidad.

**CUARTO:** Que en el Plan Estratégico de Ventas de la Lotería del Quindío, para el año 2018, se proyectó realizar las estrategias comerciales necesarias para el mantenimiento e incremento de ventas en el departamento del Quindío.

**QUINTO:** Que atendiendo a que en el mes de junio se realizará el Mundial de Fútbol Rusia 2018, evento que genera espacios comerciales importantes para activación, crecimiento y posicionamiento de las marcas comerciales a nivel mundial, se hace necesario implementar estrategias comerciales al público en general, enlazando este evento para atraer nuevos clientes y afianzar nuestros apostadores.



Visítenos en [www.loteriaquindio.com.co](http://www.loteriaquindio.com.co)  
e-mail [info@loteriaquindio.com.co](mailto:info@loteriaquindio.com.co)  
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441  
Armenia Quindío



**SEXTO:** Que se realizaron alianzas comerciales con empresas representativas de la región como la Fonda La Floresta, Small Containers City, Confecciones Pantera, Centro Comercial Unicentro Armenia y Centro Comercial Armenia (Calima), empresas que se vincularon con los siguientes elementos, que se destinarán como premiación de la Estrategia Comercial:

PREMIO	CANTIDAD	VALOR	EMPRESA VINCULADA
BONOS DE CONSUMO "FONDA LA FLORESTA" (1 BOTELLA DE AGUARDIENTE, 1 PICADA, 5 BOTELLAS DE AGUA, 5 GASEOSAS.)	1	\$ 0	FONDA LA FLORESTA
BONOS DE CONSUMO EN THE CITY PUB EN EL MALL DE COMIDAS CONTAINER CITY (COMBO DE 5 ALITAS BBQ Y 2 JARRAS DE CERVEZA)	1	\$ 0	CONTAINERS CITY
TARJETA REGALO DEL CENTRO COMERCIAL UNICENTRO POR VALOR DE \$100,000	1	\$ 0	CENTRO COMERCIAL UNICENTRO
TARJETA REGALO DEL CENTRO COMERCIAL CALIMA \$50,000 CADA UNA	4	\$ 0	CENTRO COMERCIAL ARMENIA CALIMA
CAMISETAS ORIGINALES DE LA SELECCIÓN COLOMBIA - CONFECCIONES PANTERA	10	\$ 0	CONFECCIONES PANTERA

**SÉPTIMO:** Que actualmente se cuenta con el contrato de Suministro No. 009 de 2018, el cual tiene por objeto "El suministro de electrodomésticos, electromenores, artículos tecnológicos y tarjetas de regalo que se requieran para el desarrollo de estrategias comerciales que adelante la Lotería del Quindío a fin de incentivar el Juego Legal", medio por el cual se va a adquirir los siguientes elementos, que serán destinados como premiación de la Estrategia Comercial:

PREMIO	CANTIDAD
ANTENAS DE TELEVISIÓN SATELITAL	2
TV LED 32"	1
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

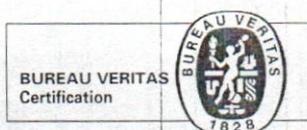


OCTAVO: Que la Lotería del Quindío EICE está exente de solicitar autorización para la operación de este juego promocional, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 5 de la ley 643 del 2011, modificado por el artículo 94 de la ley 1753 del 2015, que señala lo siguiente *“Están excluidos del ámbito de esta ley los juegos de suerte y azar de carácter tradicional, familiar y escolar, que no sean objeto de explotación lucrativa o con carácter profesional por quien lo opera, gestiona o administra, así como las competiciones de puro pasatiempo o recreo; **también están excluidos los juegos promocionales que realicen los operadores de juegos de suerte y azar**, las rifas para el financiamiento del cuerpo de bomberos, los juegos promocionales de las beneficencias departamentales y de las sociedades de capitalización que solo podrán ser realizados directamente por estas entidades. Se podrán utilizar como juegos promocionales los sorteos, bingos, apuestas deportivas, lotería instantánea y lotto preimpresa, sus derechos de explotación se pagarán sobre el valor total del plan de premios y cada premio contenido en el plan no podrá superar ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales legales vigentes”*.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** La implementación de una estrategia comercial dirigida al público en general denominada URNA MUNDIALISTA, la cual consiste en generar prolongación de venta durante los meses de abril y mayo de 2018 a cambio de premios relacionados con el evento del Mundial Rusia 2018.

**MECÁNICA:** Los compradores que quieran participar deberán reunir 3 billetes de la Lotería del Quindío de los sorteos entre el 2604 hasta el 2612 jugados los días 05, 12, 19 y 26 de abril y 03, 10, 17, 24 y 31 de mayo respectivamente, en un sobre sellado y marcado con los datos personales y deberán depositarlos en las urnas disponibles en el Centro Comercial Portal del Quindío, Terminal de Transportes de Armenia, Centro Comercial Armenia (Calima), Centro Comercial Unicentro Armenia, Almacén Pantera, Containers City – The City Pub y en las instalaciones de la Lotería del Quindío.



Visítenos en [www.loteriaquindio.com.co](http://www.loteriaquindio.com.co)  
e-mail [info@loteriaquindio.com.co](mailto:info@loteriaquindio.com.co)  
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441  
Armenia Quindío



**PREMIACIÓN:**

PREMIO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
BONOS DE CONSUMO "FONDA LA FLORESTA" (1 BOTELLA DE AGUARDIENTE, 1 PICADA, 5 BOTELLAS DE AGUA, 5 GASEOSAS.)	1	PREMIACIÓN ENTREGADA POR FONDA LA FLORESTA
BONOS DE CONSUMO EN THE CITY PUB EN EL MALL DE COMIDAS CONTAINER CITY (COMBO DE 50 ALITAS BBQ Y 2 JARRAS DE CERVEZA)	1	PREMIACIÓN ENTREGA POR CONTAINERS CITY
TARJETA REGALO DEL CENTRO COMERCIAL UNICENTRO POR VALOR DE \$100,000	1	PREMIACIÓN ENTREGADA POR EL CENTRO COMERCIAL UNICENTRO
TARJETA REGALO DEL CENTRO COMERCIAL ARMENIA (CALIMA) \$50,000 CADA UNA	4	PREMIACIÓN ENTREGADA POR EL CENTRO COMERCIAL CALIMA
CAMISETAS ORIGINALES DE LA SELECCIÓN COLOMBIA - CONFECCIONES PANTERA	10	PREMIACIÓN ENTREGADA POR CONFECCIONES PANTERA
ANTENAS DE TELEVISIÓN SATELITAL	2	
TV LED 32"	1	
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	

**CONDICIONES Y RESTRICCIONES:**

1. Para participar, el interesado deberá depositar en cualquiera de las URNAS MUNDIALISTAS un sobre sellado con tres (03) billetes de Lotería del Quindío correspondientes a los sorteos entre 2604 del 05 de abril hasta el 2612 del 31 de mayo de 2018, diligenciado con sus datos personales.
2. Los sobres se depositarán en las urnas disponibles en el Centro Comercial Portal del Quindío, Terminal de Transportes de Armenia, Centro Comercial Armenia (Calima), Centro Comercial Unicentro Armenia, Almacén Pantera, Containers City – The City Pub y en las instalaciones de la Lotería del Quindío.
3. Al momento de realizar el sorteo, únicamente se tendrá como ganador a aquella persona que haya incluido en el sobre solamente tres (03) billetes de lotería correspondientes a los sorteos entre 2604 del 05 de abril hasta el 2612 del 31 de mayo de 2018.



4. El sobre obligatoriamente deberá estar diligenciado con el nombre del participante, número de cédula de ciudadanía, teléfono y dirección de domicilio. El sobre escogido que no cumpla con este requisito no será reconocido como ganador.
5. El sorteo se llevará a cabo en las instalaciones de la lotería del Quindío, el día 07 de junio de 2018, durante la transmisión del sorteo 2613 por el canal regional Telecafé, con la presencia de un delegado del Municipio de Armenia y un delegado de Apuestas Permanentes, se procederá a reunir el total de sobres de las urnas dispuestas para la promoción, para sacar los 20 sobres de los ganadores que corresponde a los 20 premios que se entregarán. En el evento de que algún sobre elegido no contenga el total de las condiciones aquí establecidas, se procederá a sacar otro sobre.
6. Los ganadores deberán acercarse a las instalaciones de la Lotería del Quindío ubicadas en la Cra 16 No. 19-21 en la ciudad de Armenia, Q., con su documento de identificación original y una copia del mismo, para redimir su respectivo premio. En caso de que el ganador no pueda asistir a la entrega del premio, deberá otorgar un poder escrito, documento que debe estar debidamente autenticado con diligencia de reconocimiento de contenido ante una notaría de la ciudad, anexando fotocopia de su documento de identificación y la de la persona delegada para reclamar el premio.
7. El ganador acepta que su imagen personal pueda ser fotografiada, expuesta, utilizada, publicada o difundida por redes sociales de la Lotería del Quindío EICE sin que el participante pueda reclamar o cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción. La finalidad del uso de la imagen es la de informar sobre el resultado de dicho sorteo.
8. Los premios de esta actividad por ningún motivo serán redimidos en dinero o modificados y tendrán una prescripción de sesenta (60) días calendario contados a partir del 07 de junio de 2018, fecha en la cual se anunciaron a los ganadores.
9. Todas las personas participantes declaran que conocen y aceptan íntegramente las condiciones y restricciones del sorteo, por lo cual mantendrán indemne a la Lotería de Quindío EICE de cualquier reclamo o acción judicial.



Visítenos en [www.loteriaquindio.com.co](http://www.loteriaquindio.com.co)  
e-mail [info@loteriaquindio.com.co](mailto:info@loteriaquindio.com.co)  
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441  
Armenia Quindío

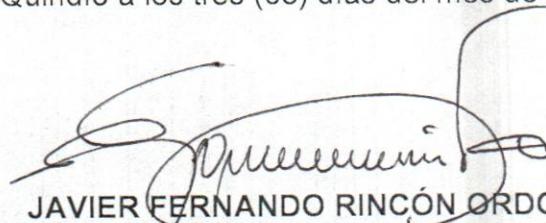


**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADOPTAR como reglamento el descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Armenia Quindío a los tres (03) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).



**JAVIER FERNANDO RINCÓN ORDOÑEZ**  
Gerente.



Proyectó: Diana Marcela González  
Revisó: Tatiana Hernández Mejía.